

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 104-2023

SEDE MUNICIPAL

25 DE OCTUBRE, 2023

05:15 P.M.

DIRECTORIO:

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

(Funge como propietario, en ausencia del Reg. Yohan Obando González)

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ MADRIGAL.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. JOSÉ DAVID CORRALES JIMÉNEZ

Alcalde en ejercicio

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Regidor Propietario.

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

Regidora Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA:

1. REVISIÓN DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 4-2023.
2. REVISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8-2023.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA,
INICIA LA SESIÓN, AL SER LAS 5:16PM.

RECESO

Al ser las 17:16 PM, el Sr. Presidente llama a un receso. Al ser las 17:36 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por la Alcaldía Municipal—, mediante su oficio **AME-589-2023-TM**, de fecha 24 de octubre de 2023, para tratar los siguientes temas:

1. REVISIÓN DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 4-2023.
2. REVISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8-2023.

JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE

MUNICIPAL. El señor Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – remite su oficio **AMI-2272-2023-TM**, de fecha 25 de octubre del 2023, mediante el cual comunica lo siguiente:

“...Por este medio acudo a sus señorías para informar que, para la sesión de este honorable Concejo Municipal, que se celebrará el día de hoy **25 de octubre del 2023, me sustituirá el señor David Corrales Jiménez, segundo Vicealcalde, ya que la Señora Vicealcaldesa No podrá asistir por una cita médica se adjunta el oficio de justificación,** amparados en los siguientes argumentos, que dan sustento suficiente para justificar de forma valida, el que me represente ante el Concejo Municipal:

- 1- De conformidad con las justificaciones médicas señaladas en el oficio AMI-814-2023, mismas que han venido siendo debidamente aportadas al Departamento de Talento

Humano según mi evolución semanal.

- 2- En apego a la figura de la sustitución de pleno derecho que le asistente al Vice Alcalde (sa), ante las ausencias temporales o definitivas del Alcalde(sa) Municipal, según lo dispuesto en artículo 14 del Código Municipal y en la figura de la delegación plasmada en la Ley General de la Administración Pública, en los artículos que van del 89 al 92, lo cuales facultan a que el superior jerárquico pueda descargar su representación en el inferior de manera discrecional bajo motivos justificados.
- 3- En razón de resoluciones como la No. 553-2016, expediente: 16-079091027-CA, del Tribunal Contencioso Administrativo, sección tercera, segundo circuito judicial de San José, que en lo que interesa reza lo siguiente:
"lo establecido en el artículo 17 es una obligación del órgano ejecutivo de los ayuntamientos de participar de todas las sesiones del Concejo Municipal, pero no implica la imposibilidad de que, el sustituto del Alcalde, debidamente delegado para el caso, (...) puede y debe sustituir al Alcalde en dichas sesiones. (...)"
- 4- Y finalmente en lo consagrado por los Legisladores(as), en la Ley N^o 10310, la **cual deja muy en claro que es posible la sustitución temporal de un Alcalde(sa) por su Vicealcalde(sa) para que le represente en las sesiones del Concejo Municipal, cuando al primero se le presente algún impedimento.** Lo anterior al establecer dicha normativa lo siguiente:

"Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) c) en su ausencia, ya sea temporal, definitiva o por impedimento del caso, Será sustituido por la persona titular de la primera vice alcaldía, para lo cual no requerirá aprobación ulterior por parte del concejo municipal u otro, salvo el trámite administrativo usual que para efectos remuneratorios demande a lo interno de la corporación municipal (...). Tal sustitución deberá ser informada al concejo municipal respectivo, para efectos de facilitar, agilizar y garantizar la dinámica de trabajo entre la alcaldía y ese órgano colegiado. (...)". Por lo anterior, como se ha dicho supra, les agradezco acoger y validar mi sustitución para esta sesión. Sin más por el momento, se despide atentamente," INFORMADOS.

Inmediatamente el señor Presidente procede con el desarrollo de los temas incluidos en la agenda del día de hoy; en el siguiente orden:

1. REVISIÓN DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 4-2023.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes documento denominado **“Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 4-2023”** por la suma 327.500,000,00, remitidos por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez en el **oficio AMI-2239**, a través del oficio **GPM-32-2023**, de fecha 19 de octubre 2023, suscrito por las funcionarias Bach. Karina Alpízar Rojas de la Gestión Presupuestaria y la Licenciada. Meryselvy Mora Flores Coordinadora Servicios Financieros.

TERCERO: TRASLADAR el presupuesto aprobado al señor Alcalde para que coordine con los funcionarios (as) encargados (as) los trámites de aprobación de este Presupuesto ante la Contraloría General de la República, **dentro del plazo de Ley.**

El “Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 4-2023” aprobado, se transcribe al final de la presente acta.

2) REVISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8-2023.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes la **modificación presupuestaria 8-2023**, por la suma de **¢ 132.253.382,31**, remitida por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez en el **oficio AMI-2239.**

TERCERO: TRASLADAR la **modificación presupuestaria 8-2023** aprobada, al señor Alcalde para que coordine e instruya lo pertinente a los funcionarios(as) encargados (as).

la modificación presupuestaria 8-2023 aprobada, se transcribe al final de la presente acta.

SE DECLARA ACUERDO FIRME con cuatro votos (el de los Regidores-as: Juan Carlos Moreira Solórzano, Rocío Delgado Jiménez, Ernesto Alfaro Conde, y Estrella Mora Núñez), toda vez que el suplente el Reg. Danilo Solís Martínez (quien funge como propietario en ausencia del Reg. Yohan Obando González, manifiesta que únicamente está de acuerdo con el monto para el pago de la dedicación exclusiva de la funcionaria Xinia Espinoza, y con el monto asignado para la recolección de basura.

SE ALTERA EL ORDEN DE DÍA.

A petición del señor Presidente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA**, para conocer el oficio **SIOP-2023-615**, de fecha 02 de octubre del 2023, suscrito por el ingeniero Fabián Cerdas Quesada – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito.

Inmediatamente se procede a la lectura a dicho oficio, que literalmente, dice lo siguiente:

"Tobías Murillo Rodríguez
Alcalde
Municipalidad de Garabito

Asunto: Licitaciones Infructuosas de diseño y construcción de dos puentes de Herradura

Por este medio le solicito proceder a someter a conocimiento del Concejo Municipal sobre Licitaciones Infructuosas de diseño y construcción de dos puentes en el sector de Herradura.

Antecedentes:

en Sesión Ordinaria #159-2023 del 15 de mayo del 2023 se aprobó el presupuesto Extraordinario #2, donde se creó la meta 26 "**Construcción sistema de drenaje, puente y asfaltado sobre camino Playa Herradura camino 6-11-004**" por un monto ¢874.000.000. Esta suma se distribuyó de la siguiente manera:

5.03.02.06 BIENES DURADEROS ¢ 874.000.000,00

5.02.02 Vías de comunicación terrestre ¢ 874.000.000,00

- 1** Contratación mediante la modalidad por contrato construcción de **dos** Puentes camino 6-11-004 Playa Herradura. Por un monto de ¢ 300.000.000,00
- 2** Contratación mediante la modalidad por contrato Sistema de drenajes camino 6-11-004 Playa Herradura. Por un monto de ¢ 329.554.000,00
- 3** Contratación mediante la modalidad por contrato asfaltado camino 6-11-004 Playa Herradura. Por un monto de ¢ 244.446.000,00

En relación al punto 1, se inició con el proceso de contratación para la construcción de dos Puentes sobre el camino 6-11-004 Playa Herradura mediante los siguientes procedimientos.

PUENTE #1 2023LE-000018-0021800611 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA HERRADURA, CONTIGUO A CENTRO COMERCIAL HERRADURA.

El presupuesto asignado para la construcción de este puente fue de ₡200.000.000. Sin embargo, ninguna de las ofertas recibidas pudo ser adjudicada, ya que todas excedieron el presupuesto asignado, lo que resultó en una licitación infructuosa.

Las ofertas recibidas y sus montos fueron los siguientes:

- Piedra y Ureña asesores financieros y Constructores S.A: ₡245.782.457,44
- Consorcio hs-bel Garabito 18: ₡336.681.553,26
- Puente Prefa limitada: ₡507.373.741,31

PUENTE # 2 2023LE-000021-0021800611 ESTUDIOS PRELIMINARES, DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SECTOR FINAL POR PLAYA HERRADURA.

El presupuesto asignado para la construcción de este puente fue de ₡100.000.000. Sin embargo, ninguna de las ofertas recibidas pudo ser adjudicada, ya que excedieron el presupuesto asignado, lo que resultó en una licitación infructuosa.

La oferta recibida y su monto fue el siguiente:

- Piedra y Ureña asesores financieros y Constructores S.A: ₡ 233.755.631,36.

Debido a la infructuosidad en la construcción de ambos puentes, es de suma importancia enfocar nuestros esfuerzos en priorizar la realización del Puente #1, conocido como "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA HERRADURA, CONTIGUO A CENTRO COMERCIAL HERRADURA". La razón detrás de esta priorización es la crítica situación que enfrenta este puente, caracterizada por problemas significativos de socavación en sus bastiones. Esta condición, sumada a su ubicación donde es el principal acceso a los comercios en la zona de Paya Herradura, aumenta sustancialmente el riesgo tanto para el tránsito vehicular como para la seguridad peatonal en la zona.

Por lo tanto, se insta al Concejo Municipal a tomar la recomendación y aprobar la asignación de los ₡300.000.000 necesarios para llevar a cabo el diseño y la construcción del Puente #1. Esta inversión no solo preservará la seguridad de la comunidad y el funcionamiento comercial en la zona, sino que también cumplirá con nuestra responsabilidad de velar por el bienestar y la movilidad de nuestros conciudadanos."

Con relación a este tema el Regidor suplente Francisco González Madrigal manifiesta que el costo de estos puentes se duplica y 300 millones de colones es suficiente para la construcción de esos dos puentes en Herradura, se deben contratar empresas locales para esas obras y que los diseños se hagan previamente, ya que le parece exagerado aprobar 300 millones de colones para un puente en Herradura, sin conocer los diseños de la obra, lo cual le parece HASTA irresponsable. Indica que para la construcción de esos puentes hay varias opciones: hacerlos a través de empresas locales y no meter 300 millones de colones más solo para diseños.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde manifiesta que lleva toda la razón el Regidor Madrigal, pues lo primero es el diseño del puente y luego el costo del proyecto. Indica que entre Regidores se había dicho que 250 millones de colones son suficientes, y le acaba de enviar por WhatsApp a Regidor Madrigal el diseño de la obra, la idea es hacer la construcción a través de la asociación de desarrollo y que cueste 250 millones o bien hacerlo con una empresa local para fomentar el

crecimiento del cantón. Apoya al Regidor Suplente Francisco Madrigal en que primero es el diseño y después la construcción del puente.

El Regidor Suplente Danilo Solís Martínez (quién fue como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando) manifiesta que en eso era que tenía duda y está de acuerdo con los dos compañeros, ya que hizo la consulta a ingenieros con mucha experiencia quienes indicaron que es así como se debe hacer, primero el diseño y luego la licitación. Por lo tanto, indica que no va a votar a pesar de qué lleva 18 años de estar luchando por esos puentes.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde manifiesta que es cierto lo que dice el Regidor Danilo Solís, pero también hay que entender que ya estamos contra el tiempo para hacer esta obra, pues ya casi el año termina, entonces prefiere apoyar esa construcción antes de que el dinero se vaya a superávit y perder la plata.

El Regidor Danilo Solís Martínez solicita que esos dineros se mantengan para la construcción del puente, aunque se vayan a superávit porque existe un compromiso con la sala constitucional para la construcción de esos puentes.

La Regidora Estrella Mora Núñez aclara que no es ilegal hacer la licitación sin antes tener el diseño; no es lo idóneo, pero no es ilegal. También indica que no sabe si fue que no se entendió la nota que se acaba de leer, pero, aclara que no se están invirtiendo 300 millones de colones adicionales, la intención es por lo menos sacar a licitación el puente que más urge y usar esos dineros ya, si Danilo no lo quiere votar va a ser únicamente él quien siendo de Herradura no quiere ese puente, puesto que todos los demás Regidores sí estamos de acuerdo.

El Regidor suplente Francisco González Madrigal manifiesta que la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo si puede construir los dos puentes con 300 millones de colones y eso sería lo más inteligente.

La Regidora Estrella Mora Núñez indica que precisamente esa es la idea, y es lo mismo que estamos diciendo, pero, ilegal sería que se les asigne la construcción a ellos sin participar en la licitación, pues ellos sí o sí tienen que participar también en la licitación.

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –manifiesta que tiene razón la Regidora Estrella ya que la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo como cualquier otra empresa también tienen que licitar en SICOP. Seguidamente somete a votación acoger la recomendación dada por el ingeniero en el oficio **SIOP-615- 2023**, en el entendido que el monto será por 250 millones.

Realizada la votación, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINTIVA:**

ACOGER parcialmente el criterio presentado por el Ingeniero Fabián Cerdas Quesada – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito –, en su oficio **SIOP-2023-615**, de fecha 02 de octubre del 2023, para que el acuerdo se lea de la siguiente manera:

APROBAR la asignación de **€250.000.000** necesarios para llevar a cabo el diseño y la construcción del Puente #1. Esta inversión no solo preservará la seguridad de la comunidad y el funcionamiento comercial en la zona, sino que también cumplirá con nuestra responsabilidad de velar por el bienestar y la movilidad de nuestros conciudadanos.

Se traslada el presente acuerdo a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para que instruya lo pertinente.

Seguidamente, el señor Presidente del Concejo solicita se altera por segunda vez el orden del día para proceder al nombramiento de los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito Juan Carlos Chávez Alvarado y Guido Alpízar Rodríguez, para que puedan firmar temporalmente en las cuentas del comité en el Banco de Costa Rica, únicamente para pago de salarios a los funcionarios del comité, en el entendido de que al momento que quede conformada la junta directiva este nombramiento o autorización dejará de funcionar.

SE AUTORIZA REGISTRO DE FIRMAS TEMPORAL EN LAS CUENTAS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO, ÚNICAMENTE PARA PAGO DE SALARIOS A FUNCIONARIOS.

A petición del señor Presidente – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

AUTORIZAR a los Directivos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito **Juan Carlos Chávez Alvarado** cédula de identidad Nrs. 8-0089-0131 y **Guido Alpízar Rodríguez** cédula de identidad Nrs.6-0179-0149, **para que registren sus firmas en las cuentas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito en el Banco de Costa Rica.**

El señor Presidente del Concejo aclara que esta autorización es temporal y únicamente para pagos de salarios a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito; en el entendido de que al momento que quede conformada la junta directiva de ese Comité este nombramiento o autorización quedará sin efecto.

Por último, el señor Presidente somete a votación el PAO del presupuesto extraordinario número 04 2023, el cual **QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EN FORMA DEFINITIVA.**

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCO MINUTOS,
FINALIZA LA SESIÓN.**

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Presidente Municipal.

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.

TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal.

.....
.....
.....

.....
.....
.....